



Por la Fe y la Esperanza de
TEHUACÁN
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 10:16 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA 10 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO

MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA
- 3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 5.- PRESIDENCIA.

- SE DA A CONOCER AL CABILDO EL REQUERIMIENTO O NOTIFICACIÓN HECHA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER LAS FACULTADES EN MATERIA CATASTRAL; PARA QUE ÉSTE RESUELVA DE ACUERDO A SUS FACULTADES LO QUE CORRESPONDA.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM No. 12/2016 SIGNADO POR LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, QUIEN COMUNICA QUE POR MOTIVOS DE UN COMPROMISO YA ADQUIRIDO, NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A LA CUAL ESTA CONVOCADA EL DÍA 10 DE MAYO, A LAS 9.00 HORAS, POR LO ANTERIOR SOLICITA SE CONSIDERE LA CAUSA DE SU AUSENCIA.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

PRESIDENCIA.- SE DA A CONOCER AL CABILDO EL REQUERIMIENTO O NOTIFICACIÓN HECHA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER LAS FACULTADES EN MATERIA CATASTRAL; PARA QUE ÉSTE RESUELVA DE ACUERDO A SUS FACULTADES LO QUE CORRESPONDA.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DE LA CIRCULAR No. SFA-SI-IRCEP-DG-4931/2016 SIGNADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA C. CESAR ANDRÉS HERNÁNDEZ MORALES, MISMA QUE FUE

RECIBIDA EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE A LA LETRA DICE:

"DEPENDENCIA.- SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA.- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.- INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA.- DIRECCIÓN GENERAL.- CIRCULAR No.: SFA-SI-IRCEP-DG-4931/2016.

ASUNTO.- EL QUE SE INDICA.

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 06 DE MAYO DE 2016.

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
CALLE RAYÓN NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, TEHUACÁN PUEBLA.
C.P. 75700.
PRESENTE.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 5, 8, 31 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, PRIMER PÁRRAFO, 3, 14, PRIMER PÁRRAFO, 16, 17, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, 19, 27, 31, PRIMER PÁRRAFO, 35, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VII, XXIII Y LXXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE; 1, 2, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, 6, 9, 10, 11, 14, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV Y 16, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I Y XXIV DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE; 1, 2, 4, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES II Y III, 6, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, III Y XXVI, 9, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, Y 14, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, VIII Y XIV DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE CREA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE; 1, 4, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 5, 6, 8, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VI, XIX, XXXV Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE; 74, 75, 76, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, VIGENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

1.- QUE CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011 SE CELEBRÓ CONVENIO DE COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA CATASTRAL, POR EL ENTONCES INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CUYA VIGENCIA, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA, FENECIÓ EN FEBRERO DE 2014.

2.- QUE CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO,

POR EL QUE CREA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL DESAHOGO Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, Y QUE DEPENDE JERÁRQUICAMENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

3.- MEDIANTE OFICIOS SFA-SI-IRCEP-DC-4398/2016 Y SFA-SI-IRCEP-DC-4399/2016, AMBOS DE FECHA DICECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SIGNADOS POR JESUS MORENO PEDRAZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CATASTRO DE ESTE INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE LOS CUALES SE NOTIFICÓ QUE SE LLEVARÍA A CABO LA SUPERVISIÓN CATASTRAL EN LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, UBICADA EN CALLE RAYÓN, NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 75700, LA CUAL SE REALIZARÍA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTE INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL PERSONAL DE APOYO QUE DESIGNÓ LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA TALES EFECTOS.

4.- DERIVADO DE LA SUPERVISIÓN CATASTRAL REFERIDA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE CONOCIÓ POR LA MANIFESTACIÓN DEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, QUE NO SE CUENTA CON CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA CATASTRAL VIGENTE, AL SEÑALARSE EN LA PARTE CONDUCENTE: "(...) SE COMPARTE INFORMACIÓN CON INEGI A TRAVÉS DE OFICIOS DE COLABORACIÓN, CON CATASTRO DEL ESTADO MEDIANTE OFICIOS, MAIL, NO EXISTE CONVENIO VIGENTE DE COMPARTIR INFORMACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO (...)"; SITUACIÓN QUE FUE CONVALIDADA DE MANERA EXPRESA EN EL OFICIO NÚMERO 79/2016, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016, SIGNADO POR EL C. JUAN ALBERTO RAMÍREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO, AL PRECISAR: "(...) QUE SIN CONVENIO DE POR MEDIO NO SE PUEDE ENTREGAR. POR LO QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERA QUE PARA COMPARTIR INFORMACIÓN SE REQUIERE QUE SEA SOLICITADO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE (...) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA MANIFIESTO QUE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA NO SE HA RECIBIDO AYUDA NI COOPERACIÓN POR PARTE DE DICHA INSTITUCIÓN ESTATAL EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES YA CITADOS (...), PRECEPTOS LEGALES QUE DISPONEN:

ARTÍCULO 9.- EL GOBIERNO DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALIZARÁN ACTIVIDADES CATASTRALES, Y SE PROPORCIONARÁN MUTUA AYUDA, COOPERACIÓN E INFORMACIÓN, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DE LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTOS SUSCRIBAN.

ARTÍCULO 10.- EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL INSTITUTO, SERÁ EL ENCARGADO DE INTERPRETAR EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO DE EMITIR LAS DISPOSICIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU DEBIDA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ÉNFASIS AÑADIDO.

EN TAL VIRTUD, SE ADVIERTE QUE EL CATASTRO COMO FUNCIÓN DEL ÁMBITO GUBERNAMENTAL, DEBERÁ SER PLANEADO Y ORGANIZADO CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. SIENDO ASÍ QUE LA COLABORACIÓN EN MATERIA CATASTRAL ENTRE ESTADO Y MUNICIPIOS SE FORMULA Y OPERA CON BASE EN LA FIRMA DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN, DONDE SE ESTIPULAN FACULTADES Y COMPROMISOS TANTO PARA EL ORDEN ESTATAL COMO PARA EL MUNICIPAL. DE ESTA MANERA, EL CATASTRO DELEGADO A LOS MUNICIPIOS CUMPLE FUNCIONES OPERATIVAS Y DE APOYO A LAS TAREAS TANTO DEL GOBIERNO ESTATAL COMO DE LA PROPIA COMUNIDAD, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARA TALES EFECTOS, EL ARTÍCULO 9 DEL CITADO DECRETO DEL EJECUTIVO PRESCRIBE QUE EL INSTITUTO PODRÁ VINCULARSE CON LOS MUNICIPIOS, EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN, INTEGRANDO LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL, OTORGANDO MAYOR CERTEZA JURÍDICA A LOS POBLANOS; ASÍ COMO, INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE INMUEBLES UBICADOS EN LA ENTIDAD.

EN TAL CONSIDERACIÓN, LA CAPACIDAD DE CONCERTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON ALGUNOS MUNICIPIOS HA QUEDADO MANIFIESTA EN EL EJERCICIO COORDINADOR DE FACULTADES DELEGADAS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS EN MATERIA CATASTRAL, GARANTIZANDO CON ELLO QUE LAS OPERACIONES CATASTRALES SE APEGUEN AL MARCO NORMATIVO EN ARAS DE PROTEGER LA ESFERA JURÍDICA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS CATASTRALES; AL SER DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA ESTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, TUTELAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AUNADO A ELLO, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTOS CONVENIOS, SE CONCRETAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA BASE DE DATOS QUE PERMITA LA CONFORMACIÓN DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, PARA LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, LA GESTIÓN EFICIENTE DE TRÁMITES Y SERVICIOS, Y LA MEJORÍA DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DISPONE QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO, SE AUXILIARÁ Y CONTARÁ CON LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, QUIEN COMO AUTORIDAD CATASTRAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO ORGANIZACIONES VINCULADAS CON LOS SERVICIOS CATASTRALES, A EFECTO DE DIFUNDIR O MEJORAR LA FUNCIÓN CATASTRAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN V Y 16, FRACCIÓN III DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO.

BAJO ESTA TESIS Y CONSIDERANDO LAS ASEVERACIONES REALIZADAS POR EL DIRECTOR DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, MISMAS QUE HAN QUEDADO PRECISADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE, SE COLIGE QUE DICHO AYUNTAMIENTO CARECE DEL INSTRUMENTO IDÓNEO QUE LO FACULTE PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA CATASTRAL, LO QUE CONLLEVA A NO REALIZAR Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y OPERACIONES TÉCNICAS CATASTRALES Y DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SU REGLAMENTO, SITUACIÓN QUE GENERA INCERTIDUMBRE JURÍDICA EN PERJUICIO DE LOS GOBERNADOS Y SU PATRIMONIO INMOBILIARIO, LO QUE SE TRADUCE EN UNA EVIDENTE VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE CONMINA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER LAS FACULTADES EN MATERIA CATASTRAL, PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, HASTA EN TANTO SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INTEGRE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, QUE PERMITA ESTABLECER MECANISMO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, CON EL OBJETO DE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS CATASTRALES PRESTADOS POR ESE MUNICIPIO. CONSIDERANDO QUE DE NO SER ASÍ, SE CONFIGURARÍAN LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:

ARTÍCULO 258.- SE IMPONDRÁ DE DOS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DIEZ A CIEN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO.

I.- AL QUE, SIN SER SERVIDOR PÚBLICO, SE ATRIBUYA ESTE CARÁCTER Y EJERZA ALGUNA DE LAS FUNCIONES DE TAL;

II.- AL QUE, SIN TENER TÍTULO LEGAL, SE ATRIBUYA EL CARÁCTER DE PROFESIONAL Y EJERZA ACTOS PROPIOS DE LA PROFESIÓN; Y

III.- AL QUE USARE UNIFORME, INSIGNIA, DISTINTIVO O CONDECORACIÓN A QUE NO TENGA DERECHO;

IV.- AL QUE PRESTE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD O SE OSTENTE COMO PRESTADOS DE LOS MISMOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO LEGALMENTE REQUERIDOS, Y

V.- A QUIEN SIN DERECHO USE, POSEA, INSTALE O PERMITA EL USO O INSTALACIÓN DE TORRETAS, EQUIPO DE MACROFONIA, SIRENA, INSIGNIAS, LUCES ESTROBOSCÓPICAS O CUALQUIER OTRO ADITAMENTO O EQUIPO PROPIO DE LAS FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, EN UN VEHÍCULOS PARTICULAR.

LA SANCIÓN SE DUPLICARÁ SI ALGUNO DE ESTOS ADITAMENTOS ES UTILIZADO PARA COMETER O INTENTAR COMETER OTRO DELITO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, SE CONSIDERARÁ COMO SERVIDOR PÚBLICO, AL NOTARIO QUE CUENTE CON LA PATENTE EN EJERCICIO; INCLUYENDO A SU AUXILIAR O SUBSTITUTO SEGÚN SEA EL CASO.

ARTÍCULO 417.- SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE TRES MESES A UN AÑO Y MULTA DE UNO A DIEZ DÍAS DE SALARIO, DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A UN AÑO, PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO, EMPLEO O COMISIÓN, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRAN EN LAS INFRACCIONES SIGUIENTES:

I.- AL QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SIN HABER TOMADO POSESIÓN LEGÍTIMA Y LLENADO LOS REQUISITOS LEGALES;

II.- AL QUE CONTINÚE EJERCIENDO LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DESPUÉS DE SABER QUE SE REVOCÓ SU NOMBRAMIENTO O QUE SE LE SUSPENDIÓ O DESTITUYÓ LEGAMENTE;

III.- AL QUE NOMBRADO POR TIEMPO LIMITADO, CONTINÚE EJERCIENDO SUS FUNCIONES DESPUÉS DE CUMPLIDO EL TÉRMINO POR EL CUAL SE LE NOMBRÓ.

LO PREVENIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES NO COMPRENDE EL CASO EN QUE EL FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO QUE DEBE CESAR EN SUS FUNCIONES, CONTINÚE EN ELLAS ENTRE TANTO SE PRESENTA LA PERSONA QUE HAYA DE SUBSTITUIRLO, A MENOS QUE EN LA ORDEN DE SEPARACIÓN SE EXPRESE QUE ÉSTA SE VERIFIQUE DESDE LUEGO, Y LA LEY NO LO PROHÍBA;

IV.- AL FUNCIONARIO PÚBLICO O AGENTE DE GOBIERNO QUE EJERZA FUNCIONES QUE NO CORRESPONDAN AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE TUVIERE;

V.- AL QUE SIN HABÉRSELE ADMITIDO LA RENUNCIA DE UNA COMISIÓN, EMPLEO O CARGO, O ANTES DE QUE SE PRESENTE PERSONA QUE HAYA DE REEMPLAZARLO, LO ABANDONE SIN CAUSA JUSTIFICADA.

EN ESTE CONTEXTO Y A EFECTO DE NO TRANSGREDIR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS CATASTRALES PRESTADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN CATASTRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASUMIRÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, LAS FUNCIONES CATASTRALES HASTA HOY EJERCIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, HASTA EN TANTO SE SUSCRIBA EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE GARANTICE Y DE CERTEZA A LAS OPERACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL; DEBIENDO REMITIR A LA BREVEDAD A LA DELEGACIÓN CATASTRAL, SITO AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 3210, LOCAL 24, PLANTA ALTA, PLAZA TEOHUACAN, TEHUACÁN, PUEBLA, TODOS AQUELLOS TRÁMITES DE SERVICIOS CATASTRALES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA.- CÉSAR ANDRÉS HERNÁNDEZ MORALES.

C.C.P.- GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.-

C.C.P.- DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.- MISMO FIN. PRESENTE.-

C.C.P.- ALEJANDRO TORRES PALMER.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.- MISMO FIN. PRESENTE.

C.C.P.- MANUEL ARCEO GARCIA.- SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.- MISMO FIN. PRESENTE.

C.C.P.- JESÚS MORENO PEDRAZA.- DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.- PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO. PRESENTE.

C.C.P.- ARCHIVO.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMUNICA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL LIC. JUAN ALBERTO RAMÍREZ FLORES, DIRECTOR DE CATASTRO, QUIEN LES INFORMARÁ COMO ESTÁ LA SITUACIÓN DE ESTE ASUNTO.

EL LIC. JUAN ALBERTO RAMÍREZ FLORES. DIRECTOR DE CATASTRO, DA CUENTA A CABILDO QUE ELLOS RECIBEN LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA EL TRABAJO QUE ELLOS ESTÁN REALIZANDO, Y QUE ESTUVIERON PRESENTES 3 SUBDIRECTORES DEL ÁREA DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS CUALES LE PIDIERON QUE SUSPENDIERAN LAS ACTIVIDADES QUE ESTABAN REALIZANDO EN ESE MOMENTO.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, COMENTA QUE ES MUY DESCONCERTANTE ESTE ASUNTO Y YA TIENE MUCHOS AÑOS SIN HACER SUPERVISIÓN, COMENTA SOBRE TODO LA FORMA EN QUE SE REALIZÓ ESA ACTIVIDAD LE PREGUNTA, AL DIRECTOR DE CATASTRO SI HAY ALGÚN MOTIVO O IRREGULARIDAD PARA QUÉ LES REALIZARAN ESTA SUPERVISIÓN.

EL LIC. JUAN ALBERTO RAMÍREZ FLORES, RESPONDE QUE NO, ELLOS HAN ESTADO TRABAJANDO BIEN.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, COMENTA QUE LE CONSTA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO ES MUY BUENO Y TRANSPARENTE Y NO EXISTE UNA RAZÓN SEÑALADA PARA HABER REALIZADO ESTAS OBSERVACIONES YA QUE EL CONVENIO LO MARCA COMO ÚNICO PUNTO, Y AFECTA A LA CIUDADANÍA AL NO DAR EL SERVICIO DE CATASTRO Y PREGUNTA QUE PROCEDERÍA PARA QUE NO AFECTE A LA CIUDADANÍA.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: COMENTA QUE SIN QUE EXISTA UNA IRREGULARIDAD ES SU ESPECIALIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO BUSCAR ARGUMENTOS Y PRETEXTOS PARA VIOLENTAR LOS DERECHOS QUE TENEMOS LOS MUNICIPIOS Y CIUDADANOS Y SE HA DEDICADO A AFECTAR EN LUGAR DE ACERCARSE A LOS 216 MUNICIPIOS Y NO TIENE DUDA EN EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.

REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: CUANDO ES UNA AUDITORIA AL H. AYUNTAMIENTO NO LE PREOCUPA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO PROPONE EL CONVENIO, PERO HAY FACTORES QUE NO SE HAN CUMPLIDO Y POR ESO FUIMOS ELECTOS PARA SALVAGUARDAR A LA CIUDADANÍA Y CON ESTA ACCIÓN SOLO LOS ESTAMOS PERJUDICANDO Y TENEMOS QUE BUSCAR UNA SOLUCIÓN.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: EL VE UN CLARO ATROPELLO POR PARTE DEL ESTADO POR QUE HABLAN DE UN CONVENIO QUE NUNCA FUE PROPUESTO, Y EL DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO LES COMENTO QUE ÉL NO PODÍA RESOLVER NADA Y LOS MANDO CON EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y NUNCA LOS RECIBIÓ Y ÉL ES ESPECIALISTA EN GENERAR PROBLEMAS, NO RESOLVERLOS Y NO PODEMOS PERMITIR QUE SE SUSPENDAN LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: ESTO NO DEBERÍA SORPRENDERNOS, LA ACTITUD OBSECADA E IRRESPETUOSA DE MORENO VALLE Y SU EQUIPO HACIA EL MUNICIPIO HA SIDO UNA CONSTANTE EN EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN, Y NOS HAN QUERIDO PONER PIEDRAS DURANTE TODA LA ADMINISTRACIÓN Y SIEMPRE NOS HAN ATACADO, Y EN SEGUNDO LUGAR CON QUE FALTA DE RESPETO TRATAN A LOS SERVIDORES QUE REPRESENTAN AL PUEBLO DE TEHUACÁN, QUE NO LOS QUIEREN ATENDER PARA DARLE SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA, ADEMÁS NOSOTROS NO NOS PREOCUPAMOS YA QUE CONTAMOS CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, EL C. CESAR ANDRÉS HERNÁNDEZ MORALES QUIÉN ES ÉL ME PREGUNTO?, ES UN SIMPLE EMPLEADO QUE PLANTO EL C. RAFAEL MORENO VALLE COMO TODO SU DEMÁS EQUIPO DE TRABAJO Y NO PODEMOS PERMITIR QUE NOS QUITEN EL ÁREA DE CATASTRO.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: SOLO QUIERE MANIFESTAR QUE EN NINGÚN MOMENTO EL GOBIERNO DEL ESTADO SE HA ACERCADO PARA LLEVAR ACABO DICHO CONVENIO, Y LE PREGUNTA AL DIRECTOR DE CATASTRO A QUIENES LES NOTIFICARON.

EL LIC. JUAN ALBERTO RAMÍREZ FLORES, RESPONDE QUE A SINDICATURA, SECRETARIO Y SRA. PRESIDENTA.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: ADEMÁS DE QUE SE VE LA MALA FE DEL ESTADO JUSTIFICÁNDOSE CON LA FIRMA DEL CONVENIO, Y REAFIRMA LO QUE COMENTO EL REGIDOR VÍCTOR YA ES MOMENTO DE PONER UN ALTO Y SENTARNOS A PLATICAR PARA TOMAR UNA DECISIÓN PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: NO NOS SORPRENDEN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO TIENE FUNCIONARIOS PÚBLICOS SI NO ESCLAVOS Y TAMPOCO LE SORPRENDE QUE QUIERA CERRAR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, Y QUIERE ACLARAR QUE NO EXISTE NINGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y HAY TESTIMONIO LEAL DEL PERSONAL DE CATASTRO, Y QUIERE HACER SABER QUE EL EQUIPO NECESARIO PARA EL ÁREA DE CATASTRO ESTÁ PRESUPUESTADO EN EL ÁREA DE EGRESOS.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: QUIERE RETOMAR LAS PALABRAS DE SUS COMPAÑEROS, E INFORMAR QUE EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO LOS RECIBE CESAR ANDRÉS HERNÁNDEZ MÓRALES, Y ELLOS LE PREGUNTARON QUÉ PORQUE ESTABAN HACIENDO ESTAS OBSERVACIONES Y EL RESPONDIÓ QUE SON REVISIONES CONTINUAS QUE ELLOS REALIZAN Y QUE ÉL NO LE PODÍA RESOLVER, TENEMOS QUE TOMAR LA DECISIONES PERTINENTES Y CON BENEFICIOS PARA LA CIUDADANÍA.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS COMENTA: TODO ES CORRECTO LO QUE HAN DICHO, Y PUES ELLO RECIBEN ÓRDENES DESDE ARRIBA, Y PIDE QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO SE BUSQUE UNA PLÁTICA CON EL GOBERNADOR Y PLANTEARLE ESTA SITUACIÓN, NECESITAMOS LLEGAR A UNA SOLUCIÓN, UN DIALOGO CON EL GOBERNADOR Y LE PIDE AL LIC. JOSÉ HONORIO, QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, COMENTA: TEHUACÁN YA HA SIDO MUY AFECTADO POR ESTAS SITUACIONES, Y LE DUELE QUE TEHUACÁN NO VEA ESTO QUE ESTÁ HACIENDO EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y PENSEMOS EN EL DIÁLOGO Y NO PERMITAMOS MÁS ARBITRARIEDAD, TENEMOS QUE DEFENDER NUESTROS DERECHOS TENEMOS QUE ALZAR LA VOZ EN PRO DE TEHUACÁN.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: SE UNE AL LLAMADO DE LOS COMPAÑEROS, PARA TRABAJAR EN BENEFICIO DE TEHUACÁN.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: APLAUDE LAS PALABRAS DE LA REGIDORA MARTHA, ES UNA EXCELENTE POLÍTICA Y NO DEBEMOS CAER EN CAPRICHOS.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN, COMENTA: EL GOBIERNO HABLA DE UN CONVENIO, ES UN CONVENIO INDEPENDIENTE, PORQUE SIEMPRE SE ESTUVO DISPUESTO A APOYARLO, Y NO HAY NINGÚN PROBLEMA, Y ESTE CONVENIO QUE PIDEN EN ESTE MOMENTO ES UNA VIOLACIÓN A LA LEY, POR

ESO EXISTE LA LEY DE CATASTRO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y NO PODEMOS DEJAR QUE ESTO SUCEDA Y VAMOS A DEFENDER ESTO, NOSOTROS LE PREGUNTAMOS AL SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO QUE NOS ATENDIÓ EN QUE SE BASABAN PARA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES Y EL RESPONDE QUE NO SABÍA POR QUÉ, A PESAR DE QUE ÉL ERA QUIEN FIRMABA EL OFICIO QUE NOS FUE DIRIGIDO, Y COMENTO QUE QUIEN NOS DARÍA LA RESPUESTA SERIA EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO Y ÉL LES PREGUNTABA SOBRE EL CONVENIO QUE CUANDO NOS LOS HABÍAN MANDADO, PERO NUNCA NOS LO MANDARON Y TODO ESTO ESTÁ FUERA DE LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES SOLO ES DEFENDER LA LEGALIDAD QUE TENEMOS NOSOTROS CON LO QUE LA LEY ESTABLECE Y FUIMOS RECHAZADOS, "PIDE SOMETER A VOTACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR UNA INVITACIÓN AL ESTADO PARA QUE NOS MANDEN EL CONVENIO", ESE CONVENIO NUNCA LO HEMOS TENIDO Y TAMBIÉN NUNCA TUVIMOS EL DERECHO DE AUDIENCIA TENEMOS QUE ANALIZAR PARA DAR UNA CONTESTACIÓN.

LA C. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, AGRADECE A LOS REGIDORES POR LA UNIÓN, SOLO QUIERE HACER MENCIÓN QUE ELLA NO SABE PORQUE EL GOBERNADOR NOS TRATA ASÍ, SI NOSOTROS HEMOS SIDO RESPETUOSOS, DEBE DE SER RAZONABLE HACIA EL PUEBLO DE TEHUACÁN Y DEBE DE TENER UN POCO DE CONCIENCIA PARA DEJARNOS TRABAJAR Y PIDE RESPETO, PORQUE SI NUNCA NOS HA APOYADO, POR LO MENOS QUE NO NOS quite y que nos deje trabajar.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, HACE HINCAPIE QUE SU OPINIÓN LEGAL A LA PETICIÓN QUE ESTA SOLICITANDO LA REGIDORA NORMA PARA QUE SE APRUEBE POR EL CABILDO ES CORRECTA, YA QUE LA SOLICITUD QUE ENVIO EL CATASTRO DEL ESTADO ES ILEGAL PORQUE ESTÁN VIOLENTANDO LA LEY.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO.- SE APRUEBE QUE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO CONTINÚE CON SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO COMO LO MARCA LA LEY.

SEGUNDO.- SE APRUEBE SE HAGA LLEGAR UNA INVITACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE NOS REMITA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y SE PROCEDA A SU FIRMA.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE LO EXPUESTO, EL CABILDO POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, DETERMINA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO CONTINÚE CON SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO COMO LO MARCA LA LEY.

SEGUNDO.- SE APRUEBE SE HAGA LLEGAR UNA INVITACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE NOS REMITA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y SE PROCEDA A SU FIRMA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____
C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO _____
C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____ **AUSENTE** _____
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____
C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON **SÍNDICO MUNICIPAL** _____